



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal Resolución contrato de compraventa
Demandante:	FRANCISCO MOLANO, MARIA DEL CARMEN SUTACHAN MOLANO y otros
Demandado:	CONSTRUCTORA GEO CASAMESTRA S.A.S. y JULIÁN ANDRÉS RAMIREZ GUZMAN.
Radicado:	630013103002-2021-00017-00
Asunto:	Ordena notifica Agente especial

En atención a los memoriales obrantes en los documento No. 068 a 070 del expediente digital donde se advierte copia de la Resolución No. 039 del 10 marzo de 2023 proferida por el Departamento Administrativo de Planeación de Armenia, por la cual decreto la intervención forzosa administrativa de SOCIEDAD GEO CASA MAESTRA S.A.S con NIT 900.376.562-6, donde entre otros ordenamientos se designó un interventor, donde en el artículo 15 parágrafo cuarto se dispuso: “... NOTIFICAR a los juzgados de la república que tengan procesos con ,os intervenidos para que remitan dichos procesos al agente especial...advirtiéndoles que en adelante no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra los intervenidos, sin que se notifique personalmente al Agente especial designado ... ”

Por lo anterior se ordena notificar al CARLOS ALBERTO HINCAPIE OSPINA calidad de agente interventor con el fin de que se pronuncie frente a la demanda formulada por el extremo actor en este litigio. El correo electrónico reportado por la autoridad administrativa para efectos de notificaciones es interproyectoscarloshincapie@gmail.com o Carrera 13 No. 2 Norte – 01 Centro Fundadores, piso 7, Oficina 11, Armenia.

Así las cosas, se requiere a la parte actora con el fin de que lleve a cabo la notificación en debida forma del citado funcionario.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35590cc3af092f2052ffe1b437a3031eeaebf83ff3fd3790b14f37cc064cf93**

Documento generado en 25/05/2023 01:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>